



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), veintiuno 21 de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 734

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO **SIN**
DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: JAVIER SOTO VELASCO

Demandado: JHON FREDU GAVIRIA GALLEGO
WINSTON ESPINOSA LLANOS

Rad. No.: **2019-00465-00**

ASUNTO:

Con relación a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra el despacho que en el presente proceso no hay nada que proveer, por cuanto "(...) *la parte demandada hizo entrega del inmueble al arrendador el 06 de marzo de 2020.*" (fl.15), no habiendo motivos para seguir conociendo de este asunto la judicatura,

DISPONE:

PRIMERO. - TERMINAR el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, adelantado por el señor JAVIER SOTO VELASCO a través de apoderada judicial en contra de los señores JHON FREDY GAVIRIA GALLEGO y WINSTON ESPINOSA LLANOS

SEGUNDO. -ORDENAR el desglose del contrato de arrendamiento, para que el mismo sea retirado por la apoderada judicial de la parte demandante.

TERCERO. - PROCEDER al archivo del presente proceso; previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 059
HOY, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.

mloc